

obrajes de madera para la perfeccion y Con-
clusion de dha Casca; Y avri mismo resolucion
su Ma.rd q. mediante la experiencia ha acre-
ditado, que Los que han Cortado madera no
han acudido al Tiempo oportuno, que por las
Justicias se ha mandado al parage que se les
ha señalado, al desbroce prevenido por dhas
A. ordenanzas; por cuya morosidad, y defecto, es
indivpenible se empleen y multipliquen dilig.^{tes}
para la Cobranza del Quintillo, por cada un
pie de pino que corten; no se les conceda dha
Licencia, hasta que hagan Contar por recibo
del Mayordomo de los propios de este Conre-
jo, queda en su poder un Quintillo de cada
pie que havién de contar; pero permiten-
do. Los que havién con esta qualidad Cortado
madera, sean preferidos á asistir como veci-
nos al citádo Desbroce;

Asimismo en continuacion de dhas ordenas
se haga xacuerdo por medio de edictos, que
se fixaran (avri para lo contenido en esta
resolucion como en las demas de este Decre-
to que Conuenen) para que ninguna persona
haga arrompido en adelante, de monte vayo,
ni de otra Calidad, sinque preceda la Licencia
y dilig.^{tes} Correspondientes, ruanon^{te} de este Con